OBJ.: Aumen	o de Capacidad del Centro d
	miento Aeronáutico (CM <i>i</i>
N°298 I	AP HELIÇÓPTEROS S.A.
Nº	08/2/2/128.
	4 5 400
SANTIAGO,	1 5 ABR 2015

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La solicitud de la empresa DAP HELICÓPTEROS S.A. RUT 78.880.210-2 para aumentar su lista de capacidad, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en , Motores Clase 3 Limitado, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico Nº 298.
- La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento MPM, Edición Original de fecha 10 de Septiembre de 2014, junto a la relación de personal de la empresa.
- Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en el Helipuerto de la Empresa Portuaria Austral (EPA), Punta Arenas, Región de Magallanes, Chile; para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR 145, para el otorgamiento de Certificados como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.).
- Que la empresa "DAP HELICÓPTEROS S.A.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- Que con fecha 15 de Abril de 2015, fue modificado el certificado de C.M.A., aumentando su lista de capacidades.
- Lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- Autorízase a la Empresa "DAP HELICÓPTEROS". con domicilio en la ciudad de Punta Arenas, Región de Magallanes, Chile, para efectuar actividades de mantenimiento en Estructura de Aeronaves Clase 1 y 3 Limitado, Motores Clase 3 Limitado, Servicios Especializados Limitado.
- Valídese el correspondiente certificado DAN 145 como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Nº 298 2)
- Esta autorización, se concede con vigencia indefinida y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la norma DAN145, emitida por Resolución exenta Nº0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es trasferible

Los antecedentes que dieron origen a la presente Besolución, Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronautica Civil. serán archivados en el Subdepartamento

Anótese y Comuníquese.

GUILLERMO GALLARDO AGÜERO ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- C.M.A. "DAP HELICÓPTEROS S.A"
- 2.- DGAC, DSG, OF.C.P. (Inf.)
- 3.- DPTO. COMERCIAL
- 4.- D.S.O.(Inf.)
- 5.- D.SO., SUBDEPTO.P.Y.C.
- 6.- OF. TRANSPARENCIA
- 7.- SDAe. (Registratura)
- 8.- SDAe. CARPETA C.M.A. N°233

N° Expediente N° 2423

POS/gma